



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

AVISO SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 001 DE 2016

CONVOCATORIA PÚBLICA

El concejo Municipal de Ibagué, en cumplimiento de sus facultades legales y Constitucionales, informa a la comunidad en general que iniciara **LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** para:

“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE SALUD COLECTIVO CON COBERTURA FAMILIAR QUE OTORQUE LAS COBERTURAS DEL P.O.S A LOS 19 CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SU GRUPO FAMILIAR.

CONTRATACION POLIZA DE VIDA GRUPO PARA LOS 19 CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CON LAS CUALES SE AMPARE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, AUXILIO FUNERARIO, ENFERMEDADES GRAVES, GASTOS MEDICOS INDIVIDUALES Y AL NUCLEO FAMILIAR COMPLETOS, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, INDEMNIZACIÓN ADICIONAL Y BENEFICIOS POR DESMEMBRACIÓN COMO CONSECUENCIAS DE ACCIDENTES, GASTOS MEDICOS POR TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES GRAVES, GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN, GASTOS PRE Y HOSPITALARIOS, LICENCIAS DE MATERNIDAD Y COBERTURA DEL MENOR RECIEN NACIDO, MEDICAMENTOS COLATERALES, COBERTURA EN EL EXTERIOR POR EVENTOS CRITICOS, SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES, RENTAS POR HOSPITALIZACIÓN Y ENFERMEDAD, ENFERMEDAD CATASTROFICA, CONSULTA GENERAL, AMBULATORIA Y ESPECIALIZADA, Y DEMÁS AMPAROS RELACIONADOS CON LA POLIZA QUE SUMINISTREN LOS OFERENTES

- 1. MODALIDAD DE SELECCIÓN - El proceso de selección a adelantar es el de SELECCIÓN ABREVIDAD DE MENOR CUANTIA para “CONTRATAR LA ADQUISICION DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE SALUD COLECTIVO CON COBERTURA FAMILIAR DE LOS 19 CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE**

“Control Político y Gestión Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

IBAGUÉ Y POLIZA DE VIDA GRUPO NO CONTRIBUTIVO PARA LOS 19 CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CON LAS CUALES SE AMPARE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, AUXILIO FUNERARIO, ENFERMEDADES GRAVES, GASTOS MEDICOS INDIVIDUALES Y AL NUCLEO FAMILIAR COMPLETOS, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, INDEMNIZACIÓN ADICIONAL Y BENEFICIOS POR DESMEMBRACIÓN COMO CONSECUENCIAS DE ACCIDENTES, GASTOS MEDICOS POR TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES GRAVES, GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN, GASTOS PRE Y HOSPITALARIOS, LICENCIAS DE MATERNIDAD Y COBERTURA DEL MENOR RECIEN NACIDO, MEDICAMENTOS COLATERALES, COBERTURA EN EL EXTERIOR POR EVENTOS CRITICOS, SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES, RENTAS POR HOSPITALIZACIÓN Y ENFERMEDAD, ENFERMEDAD CATASTROFICA, CONSULTA GENERAL, AMBULATORIA Y ESPECIALIZADA, Y DEMÁS AMPAROS RELACIONADOS CON LA POLIZA QUE SUMINISTREN LOS OFERENTES; SEGUROS CONTRATADOS DIRECTAMENTE POR EL HONORABLE CONCEJO DE IBAGUÉ”.

- 2. CONTRATACIÓN COBIJADA POR TRATADO DE LIBRE COMERCIO O CONVENIO INTERNACIONAL.** Actualmente, Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Licchtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio -AEL C (EFTA)-. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios. Ningún tratado de libre comercio tiene efectos inmediatos y excluyentes en el presente proceso contractual.

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial previsto para el objeto de ésta proceso de selección abreviada es así:

GRUPO 1 –SEGURO DE VIDA GRUPO: \$ 30.000.000.

**GRUPO 2 – SEGURO DE SALUD
CON COBERTURA FAMILIAR: \$100.000.000.**

- 4. OBJETO DEL CONTRATO –** A continuación se enumera y se identifica, por su unidad, sus especificaciones y el valor total de lo solicitado por el CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ:

“Control Político y Gestión Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

“CONTRATAR ADQUISICION DE POLIZAS DEL SEGURO DE SALUD COLECTIVO CON COBERTURA FAMILIAR DE LOS 19 CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y POLIZA DE VIDA GRUPO NO CONTRIBUTIVO PARA LOS 19 CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CON LAS CUALES SE AMPARE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, AUXILIO FUNERARIO, ENFERMEDADES GRAVES, GASTOS MEDICOS INDIVIDUALES Y AL NUCLEO FAMILIAR COMPLETOS, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, INDEMNIZACIÓN ADICIONAL Y BENEFICIOS POR DESMEMBRACIÓN COMO CONSECUENCIAS DE ACCIDENTES, GASTOS MEDICOS POR TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES GRAVES, GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN, GASTOS PRE Y HOSPITALARIOS, LICENCIAS DE MATERNIDAD Y COBERTURA DEL MENOR RECIEN NACIDO, MEDICAMENTOS COLATERALES, COBERTURA EN EL EXTERIOR POR EVENTOS CRITICOS, SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES, RENTAS POR HOSPITALIZACIÓN Y ENFERMEDAD, ENFERMEDAD CATASTROFICA, CONSULTA GENERAL, AMBULATORIA Y ESPECIALIZADA, Y DEMÁS AMPAROS RELACIONADOS CON LA POLIZA QUE SUMINISTREN LOS OFERENTES; SEGUROS CONTRATADOS DIRECTAMENTE POR EL HONORABLE CONCEJO DE IBAGUÉ”.

5. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO** - El plazo de ejecución será de **(08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, sin que exceda del **TREINTA Y UNO (31)** de diciembre de **2016**, contado desde la celebración del acta de inicio..
6. **CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y EL ESTUDIO PREVIO** - EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 1º del párrafo 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 manifiesta que se podrá consultar todos los actos de la administración relacionados con el proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, así como en la SEDE, en donde siempre estará disponible toda la información del proceso para los oferentes, a fin de garantizar la transparencia del mismo.

De igual manera, toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la Secretaría General, ubicada en el Palacio Municipal de Ibagué, 2 Piso Ibagué Tolima.

7. **INDICACIÓN SI HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.** - Para la presente contratación no hay lugar a precalificación alguna.



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

8. **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE-** Dado que EL CONCEJO MUNICIPAL es una entidad de carácter estatal, los contratos que celebre están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación; nos rige el artículo 32, numeral 2 de la ley 80 de 1993 y los decretos 1510 del 2013 y 1082 de 2015.
9. **CONSIDERACIONES INICIALES** - El presente PROYECTO de pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados de contratación pública señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 del 2013, y demás normas que complementen, adicionen y reglamenten esta normatividad, así como por las disposiciones pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio y por los términos del presente proceso. Como fuente doctrinal se han condensado los postulados y recomendaciones dadas por los manuales, guías y circulares expedidas por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

Solicitamos e inquirimos a los posibles proponentes, seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierto del presente Proceso.

El Pliego de Condiciones debe contrastarse punto por punto, en el mismo orden y numeración que lo rige, indicando en forma clara y precisa todos los datos y anexando los documentos requeridos en el mismo. Las expresiones proponente y oferente usadas en el presente pliego de Condiciones tienen el mismo significado.

Por lo expuesto, a cualquier interesado en participar en este Proceso le REITERAMOS LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TERMINOS PREVISTOS.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y con costo a su cargo, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso de Selección.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, el **CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ** no suministrará datos referentes a las propuestas, durante el plazo de verificación de los requisitos habilitantes.



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y el CONCEJO así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

10.RECOMENDACIONES: SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA:

- A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.
- B. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la selección, de los documentos que forman parte de las normas que regulan la actividad objeto de esta selección, además de las de contratación administrativa con entidades del estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias.
- C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
- D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- E. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego y diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.
- F. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- G. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

**PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN
RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.**

11. CRONOGRAMA

Elaboración de los estudios, documentos previos y proyectos de pliegos.	Abril 1 de 2016.
Publicación del proyecto de pliego y los estudios previos, y plazo para la presentación de observaciones.	Abril 1 al 7 de abril de 2016 a las 4:00pm en la oficina de correspondencia del Concejo Municipal.
Convocatoria pública y veedurías ciudadanas.	Abril 1 de 2016.
Respuesta a observaciones al proyecto de pliegos	Abril 7 de 2016.
Acto que ordena la apertura del proceso	Abril 7 de 2016.
Publicación de los pliegos de condiciones definitivos	Abril 7 de 2016.
Posible audiencia de sorteo de consolidación de oferentes.	Abril 8 de 2016 a las 10 am en la sala de juntas del Concejo de Ibagué.

Plazo para la presentación de ofertas y de los requisitos y documentos habilitantes.	Abril 08 de 2016 a las 4:00 pm en la oficina de correspondencia del Concejo Municipal.
Acta de cierre del proceso de selección.	Abril 08 de 2016 a las 4:15 pm.
Plazo para la verificación de los requisitos habilitantes y publicación del informe de Verificación.	Abril 08 de 2016 a las 4:30 pm
Plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.	Abril 11 de 2016 hasta las 3:00 pm en la oficina de correspondencia del Concejo Municipal.
Fecha para la evaluación y calificación de ofertas.	Abril 11 de 2016.
Publicación del acta de evaluación.	Abril 11 de 2016
Plazo para que se presentan observaciones.	Abril 12, 13 y 14 de 2016 hasta las 9:00 am en la oficina de correspondencia del Concejo Municipal.
Respuesta dichas observaciones.	Abril 14 de 2016.
Adjudicación del contrato.	Abril 14 de 2016

"Control Político y Gestión Social"



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

(DECRETO 1510 DE 2013 - ARTICULOS 153 Y SS)

Se limitará el proceso a MIPYME cuando se reciban en el Concejo municipal solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales domiciliada en el Municipio de Ibagué lugar donde se ejecutara el contrato, para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Los proponentes deben presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos previstos en este pliego.

13. MECANISMO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN: Presencial.

14. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: REQUISITOS HABILITANTES – EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 9 y 10 del Decreto 1510 de 2013 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Se verificará que financiera, jurídica y técnicamente quienes participen en el proceso de selección, cumplan con los siguientes requerimientos (habilitantes):

De conformidad con el Decreto 1510 de 2013, la persona natural o jurídica nacional o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio de su jurisdicción.

Se verificará que financiera, jurídica y técnicamente quienes participen en el proceso de selección, cumplan con los siguientes requerimientos (habilitantes):



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

CAPACIDAD JURIDICA:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- ✚ En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el inciso 3° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- ✚ En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.
- ✚ Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deben anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del respectivo lugar, con fecha de expedición no mayor treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

En caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes allegará el certificado correspondiente.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.

“Control Político y Gestión Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, en caso de resultar seleccionado.

Certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste la existencia, representación legal o en su defecto certificado expedido por la Superintendencia Financiera según el caso del proponente, así mismo donde conste la existencia de oficina principal en la ciudad de IBAGUÉ- TOLIMA con un período mínimo de tres años al cierre del presente proceso. Este documento debe tener una vigencia no mayor a 30 días.

3. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

En caso de que conforme a los estatutos de las personas jurídicas oferentes, el representante legal tenga restringida la facultad para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato a que hubiera lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente, en la cual lo autoricen para el efecto.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe cumplir este requisito.

15. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA La PROPUESTA deberá ser presentada en sobre cerrado, debidamente foliada, con el correspondiente índice y debe contener en estricto orden, todos los documentos y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Para los efectos del Artículo 19 del decreto 1510 del 2013, se ordena publicar el presente en la página web de EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE y en la Página del SECOP www.colombiacompra.gov.co,

Comuníquesele a la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE en los términos del artículo 14 del decreto 1510 del 2013 y 6 de la ley 1150 del 2007.

Abril 1 de 2016

CAMILO E. DELGADO HERRERA
Presidente Concejo Municipal

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co